

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que el 27 de febrero de 2023 a las 4:33 p.m. se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional, poder que otorga la parte demandada y solicitud para que se remita el link del expediente (consecutivo 004 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 7 de marzo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Siete de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00037 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	ADOLFO LEÓN ECHEVERRY RODAS
Demandados	NUEVA EPS
Asunto	PREVIO A IMPARTIR TRÁMITE A LO PEDIDO SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA

Vista la constancia secretarial, se encuentra que la parte demandada a través de la doctora ADRIANA JIMÉNEZ BAEZ quien se indica es representante legal de esta, le otorgó poder a la abogada YULIAN STEFANI RIVERA ESCOBAR a fin de ejerza la representación judicial de esta en el presente asunto y, se encuentra que la otorgante del poder no tiene facultad expresa para otorgar poderes en nombre de la demandada frente a asuntos judiciales y extrajudiciales, dado que las facultades allí mencionadas refieren al desarrollo del objeto social al que se dedica la entidad de salud, pero en ninguna parte se hace mención de las facultades para nombrar abogados en la representación judicial de los procesos judiciales (consecutivo 004 del expediente judicial).

Por consiguiente, se REQUIERE a la parte demandada a fin de que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, aporte los documentos pertinentes y el poder otorgado por quien se encuentre facultado para ello según se tenga dispuesto en los

estatutos y/o en el certificado de existencia y representación legal respectivo.

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, REMÍTASE por Secretaría copia de esta providencia al canal digital de notificaciones judiciales de la parte demandada y, de la abogada a quien se pretende otorgar el derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 039** en el microsítio de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **425dc0dbd674c3b55e7151e8332e342fd615a431bfce00a223e55e4ce9f25d8f**

Documento generado en 07/03/2023 03:24:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>